

15 FEB 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículo trigésimo quinto y quincuagésimo noveno de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, el artículo primero del Decreto 025 del 10 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, establece que, "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. (...)", en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014.

Que el artículo quincuagésimo noveno de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022 le otorgo facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2023, así como de las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de síes (6) meses a partir del primero (1º) de enero de 2023.

Que el artículo primero del Decreto 025 del 10 de febrero de 2023, establece "Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor Freddy Gustavo Orjuela Hernández, identificado con cédula de ciudadanía 80.037.459, Secretario de Despacho - Código 020 / Grado 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre del 13 de febrero al 23 de febrero de 2023".

Que mediante oficio radicado vía mercurio No 2023302329 del 30 de enero de 2023, el Secretario de Salud solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, efectuar traslado presupuestal por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), contracréditando "la subcuenta 1197.B, del sector 19 "Salud y protección social" del Programa 05 "Salud Pública" de la meta "meta 027 "Implementar al 100% la red departamental de urgencias acorde a los nodos regionales", del producto 005 "Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados, por valor de \$1.000.000.000; sin afectar el plan indicativo de la meta dado que con los recursos que quedan apropiados se cumplirá el programa en la vigencia".

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Salud precisa que los recursos se acreditarán en las siguientes subcuentas así: "(i) 1197.01 "Salud pública colectiva" del sector 19 "Salud y protección social" del Programa 05 "Salud Pública" de la meta 071 "Mantener el 95% de la cobertura útil de vacunación, en los biológicos contemplados en el Plan Ampliado de Inmunización", del producto 027 "Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles", por valor de \$700.000.000, con el fin de fortalecer el transporte de biológicos del Plan Ampliado de Inmunización PAI en el Departamento de Cundinamarca, cumpliendo lo programado en 2023, y (ii) 1197.B "Otros gastos en salud" del sector 19 "Salud y protección social" del programa 06 "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud" de la meta 395 "Mantener al 100% el apoyo a la gestión administrativa

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 11321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

15 FEB 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

y financiera en la red pública departamental de salud", del producto 029 "Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", por valor de \$300.000.000, con el fin de realizar la interventoría del contrato de concesión 002 de 2003 Hospital Cardiovascular del niño de Soacha, y así cumplir lo programado en 2023.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0017 del 27 de enero de 2023 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250590	08-11-2022	Optimización en la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de la red pública de prestadores de servicios de salud y EAPB convida del Departamento de Cundinamarca.
2021004250602	08-11-2022	Optimización de las capacidades técnicas de las enfermedades trasmisibles en el Departamento Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100033843 del 25 de enero de 2023 por valor total de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 30 de enero de 2023, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud para la vigencia 2023, por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100033843, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

15 FEB 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Nombre Cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	1.000.000.000
			1197.B					SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	1.000.000.000
			19					SECTOR-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.000.000.000
			05					PROGRAMA-SALUD PÚBLICA	1.000.000.000
						027	Producto	META PRODUCTO-Implementar al 100% la red departamental de urgencias acorde a los nodos regionales.	1.000.000.000
			2021004250581					PROYECTO-MEJORAMIENTO Y REORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE URGENCIAS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.000.000.000
2.3	Inversión	5/027/CC	20210042505811905005	1-0100	005			PRODUCTO-Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados (Producto principal del proyecto)	1.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE SALUD									1.000.000.000

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud para la vigencia 2023, por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Nombre Cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	1.000.000.000
			1197.01					SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	700.000.000
			19					SECTOR-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	700.000.000
			05					PROGRAMA-SALUD PÚBLICA	700.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

15 FEB 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Nombre Cuenta	Total
						071	Producto	META PRODUCTO- Mantener el 95% de la cobertura útil de vacunación en los biológicos contemplados en el Plan Ampliado de Inmunización.	700.000.000
			2021004250602					PROYECTO- OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENFERMEDADES TRASMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	700.000.000
23	Inversión	5/071/CC	20210042506021905027	1-0100	027			PRODUCTO- Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	700.000.000
			1197.B					SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	300.000.000
			19					SECTOR-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	300.000.000
			06					PROGRAMA- ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	300.000.000
						395	Producto	META PRODUCTO- Mantener al 100% el apoyo a la gestión administrativa y financiera en la red pública departamental de salud.	300.000.000
			2021004250590					PROYECTO- Optimización en la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de la red pública de prestadores de servicios de salud y EAPB convida del departamento de Cundinamarca	300.000.000
23	Inversión	5/395/CC	20210042505901906029	1-0100	029			PRODUCTO- Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	300.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE SALUD									1.000.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276.67/85/48

📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



15 FEB 2023

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 FEB 2023

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)

MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
Secretario de Hacienda (E)

15 FEB 2023

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Luis Efraín Fernández Otalora
LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Proyectó: **Orlando Ramirez Gomez**
Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Fabian A. Lozano R.
Asesor - Secretaría de Hacienda
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Verificó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**
Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Jairo Alejandro Alvarez Jimenez
Profesional Universitario - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director de Finanzas Públicas de Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación de Secretaría de Planeación

Aprobó: **Luz Esperanza Guzmán Bautista**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
Erick Johany Galeano Basabe
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos - Secretaría Jurídica